



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.10-2023
Renglón: 01-11100**

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **REIZMEL HAYDEE ERAZO ISIDRO**, mayor de edad, Soltera, Ingeniera en Ciencias Forestales, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 1601-1999-01064, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, EL EMPLEADO tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, EL EMPLEADO se desempeñará en el puesto de **VIVERISTA** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Preparar Suelos y sustratos. 2. Cultivar y propagar Especies diversas de plantas 3. Injertar y Abonar Las especies de plantas solicitadas para producción. 4. Ornamentar Los predios del vivero a fin de que sean atractivos para los visitantes. 5. Fertilizar y Regar Las plantas bajo los diferentes modos de propagación de especies. 6. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.09-2023
 LUIS OMAR GONZALES RAMOS
 Página 2/2

especies dentro de la estación. 7. Elaborar y presentar Informes de ejecución del POA, así como de las metas y resultados programados para ingresos. 8. Ejercer Actividad docente cuando sea requerido por la institución conforme a la normativa académica vigente. 9. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos,** la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Siete Lempiras con 60/100 centavos (L 22,897.60)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación,** **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato,** el contrato se celebra **por Tiempo Indefinido** a partir del 1 de agosto de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Zaucy Gonzalez	Mayo	08	2008	hijo	Beatriz A. Molina	Agost.	11	1982	España.
Cubio, Edna Gonzalez	Diciembre	23	2015	Hijo					

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de agosto del año 2023.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR

LUIS OMAR GONZALES RAMOS
 EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.10-2023
Renglón: 01-11100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **REIZMEL HAYDEE ERAZO ISIDRO**, mayor de edad, Soltera, Ingeniera en Ciencias Forestales, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 1601-1999-01064, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, EL EMPLEADO tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, EL EMPLEADO se desempeñará en el puesto de **VIVERISTA** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Preparar Suelos y sustratos. 2. Cultivar y propagar Especies diversas de plantas 3. Injertar y Abonar Las especies de plantas solicitadas para producción. 4. Ornamentar Los predios del vivero a fin de que sean atractivos para los visitantes. 5. Fertilizar y Regar Las plantas bajo los diferentes modos de propagación de especies. 6. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias



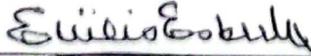
CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.10-2023
 REIZMEL HAYDEE ERAZO ISIDRO
 Página 2/2

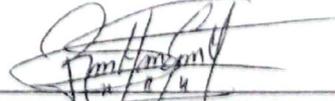
que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 centavos (L 15,056.45)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de agosto de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Luzmin Patricia Isidro Rosa	01	28	1979	Mamá	Wilmer Antonio Erazo Castro	03	27	1971	Papa'

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de agosto del año 2023.


 EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR


 REIZMEL HAYDEE ERAZO ISIDRO
 EL EMPLEADO



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.13-2023

Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **LA UNACIFOR**, y **FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero en Industria y Negocios de la Madera, ciudadano hondureño, con DNI número 0318-1999-00171, con domicilio en Tegucigalpa, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **EL DOCENTE**, por el presente contrato hemos convenido, como al efecto acordamos celebrar el presente **contrato por tiempo determinado**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: LA UNACIFOR** contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que imparta las asignaturas **1. Anatomía y Propiedades de la Madera, 2. Secado y Preservado de la Madera y 3. Propiedades Físico Mecánicas de la Madera**, en la modalidad presencial a los estudiantes de Ing. en Ciencias Forestales y Ing. en Industria y Negocios de la Madera, de acuerdo con los contenidos establecidos en el Pensum Académico debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO: EL DOCENTE** contratado queda obligado a: **1.-** Elaborar forma digital la planificación y jornalización una semana antes de comenzar el período académico, debiendo entregarla en físico en cualquier momento que las mismas sean solicitadas por la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular. **2.-** Elaborar y entregar al Departamento de Secretaría, Reporte y Cuadro de notas finales, El cuadro será llenado de acuerdo con lo establecido en el instructivo respectivo. La fecha máxima para la entrega de notas será de cuatro días calendario después de haber terminado la asignatura. **3.** Entregar en forma impresa y digital el informe final de las distintas

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.13-2023

FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR

PÁGINA 2/3

asignaturas que tiene delegadas durante el período académico. **TERCERA:** LA UNACIFOR no se encuentra obligada a contratar al docente en otro periodo o asignarle las mismas clases, así como, la cantidad de clases que se le asigne en un periodo determinado, por lo que, el docente acepta y comparte la decisión de LA UNACIFOR. **CUARTA:** LA UNACIFOR no se encuentra obligada a pagar al docente el total de la asignatura por la que fue contratado, si ésta ha sido cancelada por falta de matrícula por parte de los alumnos o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad de la clase. **QUINTA:** LA UNACIFOR se compromete a pagar por hora por la asignatura a servir la siguiente cantidad: **1.-** Doscientos quince lempiras con 25/100 (**L 215.25**) hora teórica, Ciento cincuenta y siete lempiras con 50/100 (**L 157.50**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Grado en el nivel académico de Licenciatura, **2.-** doscientos treinta y seis lempiras con 78/100 (**L 236.78**) hora teórica, Ciento setenta y tres lempiras con 25/100 (**L 173.25**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Maestría y **3.-** Doscientos ochenta y cuatro lempiras con 13/100 (**L 284.13**) hora teórica, Doscientos siete lempiras con 90/100 (**L 207.90**) hora practica a los profesionales que tenga Título del Nivel de Post-Grado en el nivel académico de Doctorado. El docente de haber obtenido su título en un Centro de Educación Superior Nacional diferente a la UNAH podrá optar a los valores descritos en los incisos 2 y 3 si ha realizado el procedimiento para el Reconocimiento del mismo, en la Dirección de Educación Superior. **SEXTA:** La clase se servirá en el **Campus Central de la UNACIFOR** en el **III Período/Trimestre Académico 2023**, comprendido del **28 de agosto al 15 de diciembre de 2023**, de la forma siguiente: **1. Anatomía y Propiedades de la Madera**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Sesenta y Cinco Lempiras con 25/100 (L 18,065.25)**. **2. Secado y Preservado de la Madera**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Sesenta y Cinco Lempiras con 25/100 (L 18,065.25)**. **3. Propiedades Físico Mecánicas de la Madera**, un total de 51 horas teóricas y 45 horas prácticas, el pago de **Dieciocho Mil Sesenta y Cinco Lempiras con 25/100 (L 18,065.25)**. **SEPTIMA:** Haciendo un monto total del periodo por las dos asignaturas impartidas de **Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Un Lempiras con 75/100 (L 54,195.75)**, este será acreditado en cuatro **pagos mensuales de Ocho Mil Doscientos Veinticinco y Cinco Lempiras con 40/100 (L 13,548.90)** en cuenta bancaria de Banco que corresponde a nombre del docente, una vez que haya entregado los cuadros de notas y se encuentre concluido a satisfacción de la UNACIFOR con los procesos administrativos. **OCTAVA:** EL DOCENTE se compromete a servir las horas de clases para las cuales se le contrata bajo las condiciones antes expresadas y en el horario de matrícula de la asignatura, comprometiéndose a cumplir con las leyes, reglamentos, disposiciones y manuales que rigen la vida de LA UNACIFOR y del país. **NOVENA:** EL DOCENTE está obligado a cumplir las tareas y responsabilidades descritas en el presente Contrato, así como a cumplir con todas y cada una de las políticas de vestimenta y otros requerimientos implementados por LA UNACIFOR.- **DECIMA:** El Contrato podrá ser terminado en cualquier momento, mediante la notificación de rescisión por escrito emitida por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 15 días calendario, en la cual se expresen los motivos que dan

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

- Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR DESDE 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono 2720-2300

www.unacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No.13-2023
FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR
PÁGINA 3/3

por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, la única responsabilidad que tendrá el docente es entregar las notas de los exámenes parciales que hasta esa fecha hubiese practicado a los alumnos o cualquier otra información sobre los estudiantes que es necesaria **para su evaluación y que estuviese en su poder.** - **DECIMO PRIMERA: La inasistencia de EL DOCENTE** a dos horas consecutivas de clases o tres en forma alterna durante el período contratado en forma unilateral dará lugar a que **LA UNACIFOR** decida si da por finalizado o no el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad. **DECIMO SEGUNDA:** Queda entendido que **EL DOCENTE** es responsable de al menos la parte económica en lo que **LA UNACIFOR** pueda recaer por negligencia del primero, ya sea por omisión y/o acciones que éste realice o deje de hacer en el cumplimiento de sus obligaciones. **DECIMO TERCERA: EL DOCENTE** tiene prohibido divulgar, proporcionar e informar asuntos de carácter confidencial, documentos, manuales, estrategias, políticas y toda clase de información que ponga en precario las actividades de **LA UNACIFOR.** - **DECIMO CUARTA:** Las partes manifiestan ser ciertas todas y cada una de las Cláusulas antes descritas y reiteran que el presente contrato **ES POR TIEMPO DETERMINADO** y cuya relación laboral se rige única y exclusivamente por sus cláusulas. - En fe de lo cual lo firman en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, a los 28 días del mes de agosto de 2023.

Emilio Esbeih

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
UNACIFOR



Fernando Andres Acosta Aguilar
FERNANDO ANDRES ACOSTA AGUILAR
DOCENTE

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
- Aprender Produciendo -

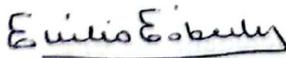


CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES No. 07-2023 GEA-303
Servicios Profesionales por desarrollo de Módulo de: Hidrología Superficial y Subterránea

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo No 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **MANUEL EDUARDO CONDE CUEVAS**; mayor de edad, casado, Especialidad en Gestión de Energía Renovable y Eficiencia Energética, de Nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0801-1979-11340 con domicilio en la Ciudad de Santa Lucía, Francisco Morazán, Honduras y de que en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL INSTRUCTOR**; quienes libre y espontáneamente celebramos el siguiente contrato por servicios profesionales el cual fue adjudicado mediante autorización tal como consta en el expediente de conformidad a las condiciones siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto del Contrato**, por concepto de **Servicios de Capacitación** sobre **HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA**. **SEGUNDA: De los servicios o actividades del Instructor**, **EL INSTRUCTOR** se obliga a prestar sus servicios como capacitador: 1. Desarrollar el módulo de **Hidrología Superficial y Subterránea** explicados en el plan de estudio de dicha Maestría como ser: 2. Proporcionar los conocimientos básicos y necesarios para la comprensión de los procesos hidrológicos, tanto en superficie como en el subsuelo. 3. Proporcionar conocimientos básicos de hidrología subterránea y su aplicación práctica para la explotación y gestión de los recursos hídricos. 4. Aprender las bases físicas de cada parte del ciclo hidrológico, así como la forma de cuantificar las cantidades del agua en cada una de ellas. En la parte dedicada a la hidrología subterránea. 5. Dar seguimiento a los estudiantes asignados. 6. Entregar notas finales de la asignatura impartida a más tardar una semana después que termine de impartir la clase asignada en las oficinas de la Secretaría General de la UNACIFOR. 7. Las actividades realizadas por **EL INSTRUCTOR** deberán ser ejercidas bajo la coordinación y control de la Vicerrectoría de Postgrado. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL INSTRUCTOR** en el Campus de UNACIFOR en Siguatepeque, **actualmente este módulo se dará por modalidad Híbrida**. **CUARTA:** El órgano responsable de la contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a la



Certificación Punto número seis: Discusión y Aprobación de la carga académica año 2023 de grado y posgrado en fecha 23 de enero de 2023, solicitud de contratación de Instructores. Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas sin responsabilidad para la administración y sin perjuicio de las sanciones. **QUINTA: Monto y forma de pago**, el precio de los servicios es por la cantidad de **Dieciocho mil Cuatrocientos Lempiras (L 18,400.00)**, el pago se hará de la siguiente forma: Para hacer el pago correspondiente el instructor deberá de presentar. 1. Listado de asistencia de los participantes. 2. Notas obtenidas por los participantes del curso tomando en cuenta los productos esperados. 3. Desarrollo los módulos en las fechas indicadas por la UNACIFOR. El pago será por medio de cheque por el período completo. Para asegurar la aprobación de cada producto, el instructor deberá entregar en forma impresa y digital dichos productos 10 días antes de la finalización del mismo, asimismo deberá entregar a la UNACIFOR los documentos revisados para ajustes y la presentación oficial por parte del instructor en forma impresa. **SEXTA:** el contratante hará las retenciones de los impuestos que conforme a ley correspondan, según este tipo de contrato es el 12.5% por Servicios Profesionales. **SEPTIMA: EL INSTRUCTOR** tiene la obligación de reportar los avances mediante informes según avances con sus respectivas evidencias a la Escuela respectiva. **OCTAVA: Vigencia del Contrato**, el módulo debe impartirse durante los días de **5,6,19,20 de agosto de 2023** comprendidos así: sábados 5 de agosto y 19 de agosto de 2023, domingos 6 de agosto y 20 de agosto de 2023. **NOVENA: EL CONTRATANTE** no se responsabiliza por los daños y perjuicios personales o materiales sufridos por **EL INSTRUCTOR** causados por terceros o por su persona durante la vigencia del presente contrato del buen uso y gestión del mantenimiento del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL CONTRATANTE** para la realización de sus labores. **DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL INSTRUCTOR** por cada día calendario de demora en la prestación del servicio, si **EL INSTRUCTOR** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar, la cual será de 0.36% por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. **DECIMA PRIMERA.** El presente contrato podrá ser modificado en los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las disposiciones presupuestarias, o en su defecto rescindir el contrato por las causas previstas en la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento en cualquiera de los productos esperados mismos que han sido definidos en las cláusulas primera de este contrato y en los términos de referencia, por lo cual **EL CONTRATANTE** queda facultado para dar por terminado el contrato y deducir sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso corresponda. **DECIMO SEGUNDA: Documentos Integrantes**, forman parte integrante del presente contrato y tiene la misma fuerza de la ley. 1. Autorización de contratación por la máxima autoridad de la Universidad. **DECIMA TERCERA: Aceptación**, ambas partes que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por servicios profesionales y se obligan al fiel cumplimiento. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, a los **5 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.**


DR. EMILIO ESBEIH
EL CONTRATANTE




MANUEL EDUARDO CONDE CUEVAS
EL INSTRUCTOR